REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 5297

"Por medio de la cual se ordena la apertura la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° AMC-017-2023, cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN INGRESOS PARA 30 FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

La Secretaria de Despacho Código 20 Grado 03 de la Secretaría General del Departamento de Sucre, en uso de sus facultades conferidas a través del Decreto Departamental N° 0570 de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Sucre, según lo señalado en el estudio y documentos previos de este proceso adelantado para tal fin, requiere contratar la **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN INGRESOS PARA 30 FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

Que el artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que, según los fundamentos jurídicos de esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia en la **CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA**, esta se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Departamento de Sucre, en virtud de lo dispuesto por el 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria, junto con el estudio del sector, Estudio Previo y Proyecto de Pliego de Condiciones Selección Abreviada de Menor Cuantía N° AMC-017-2023, cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN INGRESOS PARA 30 FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", en el Portal Único de Contratación Secop II, el 25 de septiembre de 2023, para que posibles oferentes presentaran observaciones a dicho proyecto.

Que, durante la publicación del borrador de pliego de condiciones, no hubo presentación de observaciones.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante Acto Administrativo de carácter general.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación, en el cual se incluye entre otras, la Ley 80, Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el estatuto de contratación y se dictan otras disposiciones.

Que la Gobernación del Departamento de Sucre cuenta con los recursos suficientes con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 987 de 13 de julio de 2023.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 5297

"Por medio de la cual se ordena la apertura la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° AMC-017-2023, cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN INGRESOS PARA 30 FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

Que los pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se pueden consultar a través de la página Web del Portal Único de Contratación Secop II.

Que el Departamento de Sucre convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección según la ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación.

Por lo anteriormente expuesto:

2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° AMC-017-2023, con las siguientes condiciones:

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN INGRESOS PARA 30 FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: el proceso se realizará a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO VEINTE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($120.039.500) IVA, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 987 de 13 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de contratación se adelantará de conformidad con el cronograma establecido en el pliego de condiciones electrónico, señalado en la plataforma del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen el control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en el Portal Único de Contratación Secop II, y téngase como lugar para consulta y retiro de documento la página web www.colombiacompra.gov.co.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 5297

"Por medio de la cual se ordena la apertura la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° AMC-017-2023, cuyo objeto es: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN INGRESOS PARA 30 FAMILIAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE".**

ARTICULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el pliego de condiciones podrá ser modificado mediante adendas de las que trata el inciso primero y tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en el plazo señalado en el cronograma.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sincelejo, Departamento de Sucre, el 04 OCT 2023

JENNY ELIZABETH LINDO DÍAZ
Secretaria General
Decreto de Delegación N° 0570

	Nombre	Cargo	Firma
V.B.	Daniel Palacio Perez	Subsecretario de Gestión de Contratación (E)	
Elaboró	Laura Oliveros Cárdenas	Contratista-Oficina Jurídica, área de contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			